

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector
Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

INFORME DE RESULTADOS FINALES
DEL
ACTO DE FISCALIZACIÓN 01/2023
PRACTICADO A LA
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL DE LA ASEA



Unidad fiscalizadora: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Elaboró: L.C. Claudia Hernández Damián, Auditora
L.C. Alma Delia Varela Flores, Jefa de Departamento de Auditoría "C"
C.P. Sergio García Terrazas, Auditor
L.C. José Nahúm Bermeo Cruz, Auditor
Biól. Isai Pazos Cruz, Auditor.

Coordinador del Acto de fiscalización: Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C"

Revisó: L.C. Sandra Victoria Ruiz Cabrera, Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios

Aprobó: L.C. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Autorizó: C.P. José Guadalupe Aragón Méndez, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

19 de mayo de 2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
FRANCISCO
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 2 de 15
No. de Auditoría: 01/2023

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

ÍNDICE

	Hoja
I Objetivo del Acto de Fiscalización	3
II Alcance del Acto de Fiscalización	3
III Unidad Fiscalizada	7
IV Antecedentes	10
V Resultados	11
VI Monto por justificar, aclarar o recuperar.	12
VII Resumen	12
VIII Opinión ó Dictamen	13
IX Cédulas de Resultados Definitivos	15

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

I.-OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.

El Objetivo del Acto de fiscalización 01/2023, con clave 800 "Al desempeño", fue el siguiente:

"Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones relacionadas con los trámites en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, comprobando que se realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia. Así como verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esa Unidad de Gestión Industrial, establecidas en el Reglamento Interior de la ASEA."

Mismo que se incluyó en la Orden del Acto de Fiscalización Auditoría No. 01/2023 emitida por la L.C. Liliana Buendía Buendía, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, mediante Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0021/2023 del 17 de enero del presente año, dirigido al Mtro. Felipe Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial (UGI) de la ASEA.

En dicha Orden se designaron a las personas servidoras públicas adscritas al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, siguientes: Ing. José Luis Mejía Ruiz, Subdirector de Auditoría "C" y Coordinador del acto de fiscalización; L.C. Claudia Hernández Damián, Auditora; L.C. Alma Delia Varela Flores, Jefa de Departamento de Auditoría "C"; L.C. José Nahúm Bermeo Cruz, Auditor; C.P. Sergio García Terrazas, Auditor; y Biól. Isaí Pazos Cruz, Auditor; quienes actuaron como Auditores Públicos en el desarrollo del Acto de Fiscalización 01/2023.

En adición a lo anterior, mediante Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0044/2023 del 09 de febrero de 2023, se notificó al Mtro. Felipe Rodríguez Gómez, Jefe de la Unidad de Gestión Industrial la incorporación en el Acto de Fiscalización 01/2023, de la L.C. Sandra Victoria Ruiz Cabrera, Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios, con esa misma calidad.

II.- ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD).

La Auditoría al Desempeño 01/2023 que se practicó a la Unidad de Gestión Industrial (UGI) de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), incluida en el Programa Anual de Auditorías 2023; se realizó en apego a las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, y su Acuerdo Modificatorio del 08 de diciembre de 2022; y, a la Nota Metodológica número dos, emitida por la entonces Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública; dicha Auditoría estuvo enfocada al cumplimiento de indicadores, metas y objetivos; así mismo, se examinó mediante pruebas selectivas: la documentación, registros, información, reportes y procedimientos inherentes a sus facultades, atribuciones y funciones que dicha Unidad tiene a su cargo, conforme a la normatividad aplicable en la materia. El Acto de Fiscalización 01/2023, comprendió las operaciones y actividades realizadas por esa Unidad durante del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El periodo de ejecución del Acto de Fiscalización, fue del 18 de enero al 19 de mayo de 2023.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
FRANCISCO
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 4 de 15
No. de Auditoría: 01/2023

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Universo, muestra y representatividad.

Para tal efecto, se realizó un proceso de investigación y recopilación de información para su análisis y evaluación; según el caso, de los aspectos que se mencionan a continuación:

Universo y muestra de los indicadores para el Pp G031

La Unidad de Gestión Industrial, conforme al **Pp G031** "Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburo" El cual tiene como objetivo principal de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2022 del Pp G031 "Contribuir a la reducción de emisiones nacionales de gases de efecto invernadero derivadas de las actividades que componen la cadena de valor del Sector Hidrocarburos". Para el Programa presupuestario G031 se definen ocho indicadores: uno a nivel fin, uno a nivel propósito, tres a nivel componente y tres a nivel actividad; cada Unidad contribuye e informa los avances del desempeño de los indicadores, en los cuales la UGI interviene en dos indicadores; uno a nivel componente y uno a nivel actividad.

Para determinación de la muestra, se seleccionó para su revisión y análisis un indicador a nivel Componente y un indicador a nivel Actividad, que son competencia de las funciones sustantivas de esa Unidad de Gestión Industrial, de los cuales se denominan como sigue:

- 1.- Porcentaje de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos otorgados.
- 2.- Porcentaje de solicitudes de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos gestionadas de forma oportuna.

Universo y muestra del Programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (PSISOPA) 2020-2024

El Programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (PSISOPA) 2020-2024, tiene un universo de 7 Objetivos Prioritarios de los cuales le corresponde a la UGI el desarrollo y cumplimiento del Objetivo Prioritario 2, que forman parte de la muestra selectiva de los tres indicadores siguientes:

- 1.- Porcentaje de trámites habilitantes resueltos en tiempo
- 2.- Porcentaje de trámites habilitantes recurridos procedentes
- 3.- Herramientas para el fortalecimiento del cumplimiento normativo de los proyectos del sector

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Universo y muestra del Programa Operativo Anual (POA) de la UGI del ejercicio 2022

El Programa Operativo Anual 2022 de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA registró la realización de 8 Tareas con un total de 28 actividades, de las cuales se seleccionaron 2 Tareas con 6 actividades (21%), 1 Tarea correspondiente a la Difusión al interior de la Unidad del Manual de Organización y 1 Tarea relativa a Estandarizar los criterios de evaluación de trámites habilitantes, mediante el desarrollo de guías y manuales de evaluación, para su análisis y revisión correspondiente.

Universo y Muestra 2022: (TRAMITES)

Con el fin de coadyuvar a la Regulación, Gestión y Supervisión del Sector Hidrocarburos, dentro de las atribuciones y actividades de la Unidad de Gestión Industrial, se encuentran la gestión y resolución de proyectos y trámites para el otorgamiento en tiempo y forma de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos; de los cuales, de acuerdo al objetivo de la auditoría, se verificará en cumplimiento de la normatividad aplicable y el grado de desempeño de los trámites en materia de Impacto Ambiental y de Cambio de Uso de suelo, conforme a lo siguiente:

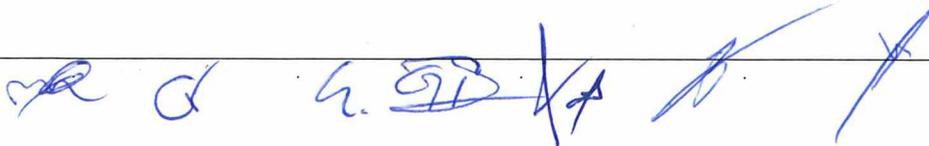
1.- En Materia de Impacto Ambiental: A la UGI le competen 10 modalidades y/o Claves registradas ante la CONAMER.

Para la selección de la muestra, en Materia de Impacto Ambiental este OIC tomó los criterios siguientes:

1.1.- Se computó un total de 4,008 trámites, (2,818 ingresados en 2022 y 1,190 recibidos antes del 1ro. de enero de 2022) al respecto 3,162 fueron resueltos y/o concluidos en sentido (autorizado, negado, desechados o desistidos) de los cuales sólo 1,851 fueron autorizados, de estos últimos se reportó que 94 trámites requirieron el Estudio Técnico Económico (ETE) y pago de Garantía.

1.2.- Al respecto, para la presente revisión se consideró como Universo el total de trámites que requirieron el Estudio Técnico Económico (ETE) y pago de Garantía, con resolutivo antes de septiembre de 2021, con un total de **94 trámites (100%)** (45 más 49) de los cuales, en la base de datos reportaron que **32** cuentan con monto de la Garantía, **62** se reportaron "Sin dato".

1.3.- Del total de **94** trámites con ETE y Garantía (100%) para su revisión y análisis, se considerará una **muestra de 6 expedientes** (6.38 %) a fin de verificar que los seguros y garantías en Materia de Impacto Ambiental requeridos a los Regulados, sean evaluados conforme a los plazos y términos establecidos en la normatividad aplicable, también se verificará que en los casos de incumplimiento por parte del regulado en su presentación, se notifiquen a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial; con el fin de evaluar, el grado de eficiencia, eficacia y cumplimiento de sus metas y objetivos en el marco de la normatividad aplicable en la materia.



Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

1.- En Materia de Impacto Ambiental								
Concepto	Cantidad			UNIVERSO			Muestra	
	Total de trámites	Concluidos	Autorizados /A. Condiciones	Con Estudio Técnico Económico (ETE) y Garantía	"Sin dato" Del monto	Con monto de Garantía	Se tomó como Universo el No. de Trámites que requirieron ETE y Garantía, con resolutive antes de septiembre 2022.	
Ingresados en 2022.	2,818	1,972	1,371	45	27	18	5	11 %
Recibidos antes del 01 de enero de 2022	1,190	1,190	480	49	35	14	1	2 %
Total	4,008	3,162	1,851	94	62	32	6	6.38 %

Nota: De los trámites anteriores, se considerarán los ingresados en 2022; así como, los trámites resueltos en 2022 recibidos antes del 01 de enero de 2022.

2.- En Materia de Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales: A la UGI le competen 4 modalidades y/o Claves registradas ante la CONAMER.

Para la selección de la muestra, en Materia de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, este OIC tomó los criterios siguientes:

2.1.- Se computó un total de 122 trámites, (68 ingresados en 2022 y 54 recibidos antes del 1 de enero de 2022) de los cuales 86 se encuentran concluidos y/o resueltos, y de estos 62 trámites se encuentran con estatus autorizado, de estos últimos sólo 9 contaron con superficie autorizada y se requirió el Monto de Aportación al Fondo Forestal Mexicano (AFFM).

2.2.- Se consideró como **Universo el total de 9 trámites (100%)** que requirieron monto de Aportación al Fondo Forestal Mexicano, se consideró una muestra de **6 trámites (66.6%)** para verificar el cálculo.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

2.- En Materia de Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales.						
Concepto	Cantidad		UNIVERSO		MUESTRA	
	Recibidos	Resueltos /concluidos	Autorizados /Aprobados	Con Monto de Aportación al F.F.M.	No. de Trámites	Porcentaje
Ingresados en 2022	68	32	22	3	3	100%
Recibidos antes del 01 de enero de 2022	54	54	40	6	3	50%
Total	122	86	62	9	6	66.66%

III.- UNIDAD FISCALIZADA:

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos, (ASEA) es un Órgano Administrativa Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que fue creada para tener como objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las Instalaciones del Sector Hidrocarburos; proporcionándole atribuciones para regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente, así como en actividades de desmantelamiento y abandono de Instalaciones, y el control integral de los residuos y emisiones contaminantes; considerando aspectos preventivos, correctivos y de remediación en caso de emergencias siendo su Misión, "Garantizar que las actividades del Sector Hidrocarburos se desarrollen con criterios de protección al ambiente, bienestar social y desarrollo económico".

Que el 20 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, cuyo artículo transitorio Décimo Noveno, estableció la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Agencia), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del ramo en materia de Medio Ambiente, con autonomía técnica y de gestión, con las atribuciones necesarias para regular y supervisar, en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, incluyendo las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la cual se estableció como objeto de la Agencia, la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de la seguridad industrial y operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones y el control integral de residuos y emisiones contaminantes.

El 31 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el cual previó que la Agencia tendría autonomía técnica y de gestión y que tiene a su cargo el ejercicio de las facultades y el despacho de los asuntos que le encomiende su ley, la Ley de Hidrocarburos y demás ordenamientos que resulten aplicables en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos.

Que el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos entró en vigor el 2 de marzo del año 2015, en términos del artículo Primero Transitorio del citado Reglamento.

Asimismo, mediante diversos Acuerdos se delegaron las facultades y atribuciones siguientes para la Unidad de Gestión Industrial:

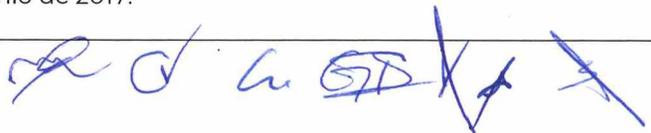
"ACUERDO por el que se delegan a los Jefes de la Unidad de Gestión Industrial y la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, las facultades y atribuciones que se indican." publicado en el D.O.F. el 29 de marzo de 2016.

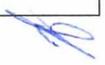
ARTÍCULO PRIMERO. Se delegan en el Jefe de la Unidad de Gestión Industrial las atribuciones específicas señaladas en el artículo 14, fracciones I, II, III, IV, V y XXII, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica." publicado en el D.O.F. el 08 de marzo de 2017.

Artículo 1. Se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial; la facultad para resolver las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, atento a lo dispuesto en los artículos 5o., fracción XVIII y 7o., fracción VII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica." publicado en el D.O.F. el 22 de junio de 2017.





Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

PRIMERO. Se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial; la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, referida en el artículo 5o., fracción XVII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

"ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican." publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 1o. Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las atribuciones específicas señaladas en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Artículo 2o. Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, la facultad para resolver las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, en términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, atento a lo dispuesto en el artículo 5o., fracción XVIII, relacionado con el artículo 7o., fracción VII, de la Ley.

Artículo 3o. Se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, la facultad para resolver las autorizaciones del Sistema de Administración de Seguridad industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, referida en el artículo 5o., fracción XVII, de la Ley.

La presente Auditoría 01/2023 con clave 800 "Al Desempeño", se practicó a la Unidad de Gestión Industrial; la cual entre sus atribuciones sustantivas se encuentran: Otorgar conforme a la legislación vigente, licencias, autorizaciones, permisos y registros, certificaciones y acreditaciones en materia de seguridad industrial, con la finalidad de proteger la integridad de las personas, y el equilibrio en los ecosistemas para un mejor aprovechamiento de los recursos, medios e instalaciones que interactúan en el sector hidrocarburos, y está integrada de acuerdo a su Manual de Organización Especifico de la UGI por cuatro Direcciones Generales:

- 1.-Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos (DGGEERNM).
- 2.-Dirección General de Gestión de Procesos Industriales (DGGPI)
- 3.-Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI)
- 4.-Dirección General de Gestión Comercial (DGGC)



Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

IV.- ANTECEDENTES.

Durante el primer y segundo trimestre de 2022, este OIC llevó a cabo el Acto de Fiscalización 01/2022, a la Dirección General de Gestión Comercial de la ASEA adscrita a la UGI, Clave de Programa y descripción de Auditoría: 700 "Actividades Específicas Institucionales"; de dicha auditoría se determinaron seis Resultados Definitivos, siendo como sigue:

1.- Autorizaciones de Manifestaciones de Impacto Ambiental, con Incumplimiento de Términos y Condicionantes, así como omisión de Estudios Técnicos Económicos y Garantías Financieras por parte de los Regulados, sin que la DGGC lo haya notificado a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial, así mismo, en dos autorizaciones se omitió considerar las opiniones técnicas solicitadas a la CONABIO.

2.- Autorización de Modificación de MIA con incumplimiento en la presentación del Estudio Técnico Económico y Garantía actualizadas sin que la Dirección General de Gestión Comercial (DGGC) lo haya notificado a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial (USIVI) de la ASEA.

3.- Aplicación incorrecta y no uniforme de Criterios Técnicos para determinar el monto de Aportación al Fondo Forestal Mexicano en el trámite de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para Actividades del Sector Hidrocarburos.

4.- Informes de Resultados de Laboratorio para muestras de caracterización y muestras finales comprobatorias, emitidos por signatarios no autorizados por la EMA, y/o no aprobados por la PROFEPA; deficiencias en la cadena de custodia y en la temperatura de preservación de las muestras; Representación legal vencida.

5. Retraso en la notificación de acuerdos preventivos y resoluciones de trámites en materia de Informe Preventivo; ausencia de firma en un dictámen técnico.

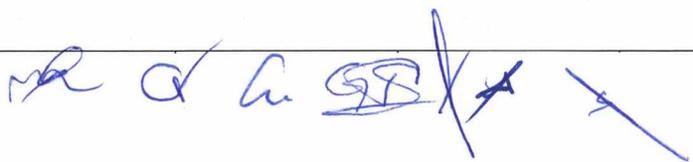
6.- Retrasos en la emisión y notificación del acuerdo de prevención así como en la notificación de la resolución en trámites de SASISOPA.

Asimismo, durante el tercer y cuarto trimestre de 2021, este OIC llevó a cabo el Acto de Fiscalización 10/2021, a la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la ASEA adscrita a la UGI, Clave de Programa y descripción de Auditoría: 800 "Al desempeño"; de dicha auditoría se determinaron ocho Resultados Definitivos, siendo como sigue:

1.- Incumplimiento en las estrategias programadas del Programa Operativo Anual ejercicio 2020, de la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales de la ASEA.

2.- Inconsistencias determinadas en los Manuales de Procedimientos, Ligas de Acceso a Trámites CONAMER y Normatividad Regulatoria.

3.- Deficiencias en el proceso de atención del Trámite ASEA-00-015-C Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental para actividades del Sector de Hidrocarburos en su Modalidad Particular, incluye Actividades Altamente Riesgosas.



Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

- 4.- Trámite ASEA-00-031 Solicitud de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para Actividades del Sector Hidrocarburos, Ejercicio 2020.
- 5.- Trámite ASEA-03-010-A Autorización de Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, Ejercicio 2020.
- 6.- Trámite ASEA-03-006-A Autorización de Centro de Acopio de Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos, Ejercicio 2020.
- 7.- Trámite ASEA-00-001-I Autorización para Manejo de Residuos Peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos, Centros de Acopio de Residuos Peligrosos, Ejercicio 2020.
- 8.- Trámite ASEA-00-001-E Autorización para Manejo de Residuos Peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos, Transporte de Residuos Peligrosos, Ejercicio 2020

V.- RESULTADOS.

Del análisis a la información y documentación que proporcionó la Unidad de Gestión Industrial, en atención a la Solicitud de Información Inicial emitida con Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0022/2023 del 17 de enero de 2023, y demás documentación obtenida por el grupo de auditores durante la etapa de ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 01/2023, en correlación con sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la ASEA y la normatividad ambiental en materia de Sector Hidrocarburos aplicable, se determinaron 5 (cinco) Cédulas de Resultados Preliminares, mismos que se presentaron a la Unidad Fiscalizada el día 04 de mayo de 2023, mediante acta de presentación de cédulas de resultados preliminares en la que se hizo de conocimiento a dicha Unidad que contaba con un plazo de cinco días hábiles para presentar las justificaciones y aclaraciones que correspondan.

Concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, se recibió información por parte de la Unidad Fiscalizada, mediante Oficios ASEA/UGI/0426/2023, ASEA/UGI/0427/2023, ASEA/UGI/0428/2023, ASEA/UGI/0429/2023, y ASEA/UGI/0430/2023 todos de fecha 12 de mayo del presente para justificar o aclarar los hallazgos preliminares, por lo que se identificaron (cinco) Resultados Definitivos, que versan en lo siguiente:

- 1.- Deficiencias de supervisión y/o revisión de los Indicadores "Porcentaje de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos otorgados" y "Porcentaje de solicitudes de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos gestionados de forma oportuna" a cargo de la Unidad de Gestión Industrial.
- 2.- Inconsistencias en la definición de los Indicadores del Programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (PSISOPA) 2020-2024.
- 3.- Áreas de oportunidad en el establecimiento de mecanismos de control que proporcionen el estatus real de los Términos y Condicionantes de las autorizaciones otorgadas en Materia de Impacto Ambiental (presentación de Estudios Técnicos Económicos y entrega de Instrumentos de Garantía).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
DÍAS DE
FRANCISCO
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 12 de 15

No. de Auditoría: 01/2023

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

4.-Deficiencias en la determinación del cálculo para la aportación al Fondo Forestal Mexicano e incumplimiento de los plazos establecidos para el procedimiento del trámite de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para Actividades del Sector Hidrocarburos.

5.-Falta de conclusión del Manual de Procedimientos de la Evaluación del Informe Preventivo.

Los resultados definitivos, se presentaron con base en la estructura triádica (el deber ser; ser y conclusión), en apego a lo dispuesto en Artículo 26 inciso f) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el DOF el 08 de diciembre de 2022, mismos que se adjuntan en el **Apartado IX** del presente Informe de Resultados Finales.

Cabe señalar que en las cinco Cédulas de Resultados Definitivos determinadas en el presente Acto de Fiscalización 01/2023, se establecieron las recomendaciones Al Desempeño y Preventivas orientadas a mejorar los resultados de la gestión pública, con el propósito de promover el fortalecimiento de los procesos sustantivos, administrativos y el sistema de control interno, así como la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la eficacia y eficiencia en su objetivos y metas institucionales.

VI.- MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.

En este acto de fiscalización, no se determinó en las Cédulas de Resultados Definitivos un monto por justificar, aclarar o recuperar.

VII.- RESUMEN.

De los trabajos de fiscalización realizados, resultaron cinco Cédulas de Resultados Definitivos con un total de 5 recomendaciones, las cuales se integran de la forma siguiente:

Resultado definitivo	Preventivas	Al Desempeño	Total
1	0	1	1
2	0	1	1
3	1	5	6
4	3	3	6
5	0	2	2
Total	4	12	16

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

VIII.- OPINIÓN O DICTAMEN.

La presente opinión de los Auditores actuantes, se sustenta en la información y documentación presentada por la UGI de la ASEA, durante la ejecución del Acto de Fiscalización 01/2023 "Al Desempeño", misma que está vinculada con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones relacionadas con los trámites en materia de Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, comprobando que se realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia. Así como verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esa Unidad de Gestión Industrial, establecidas en el Reglamento Interior de la ASEA.

Con base en el objeto, alcance y resultados obtenidos del Acto de Fiscalización 01/2023 practicada a la UGI de la ASEA; esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) del OIC en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, determinó la existencia de deficiencias en las actividades siguientes:

- ✓ Deficiencias de supervisión y/o revisión de los Indicadores "Porcentaje de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos otorgados" y "Porcentaje de solicitudes de registros, licencias, autorizaciones y/o permisos gestionados de forma oportuna" a cargo de la Unidad de Gestión Industrial.
- ✓ Inconsistencias en la definición de los Indicadores del Programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (PSISOPA) 2020-2024.
- ✓ Áreas de oportunidad en el establecimiento de mecanismos de control que proporcionen el estatus real de los Términos y Condicionantes de las autorizaciones otorgadas en Materia de Impacto Ambiental (presentación de Estudios Técnicos Económicos y entrega de Instrumentos de Garantía).
- ✓ Deficiencias en la determinación del cálculo para la aportación al Fondo Forestal Mexicano e incumplimiento de los plazos establecidos para el procedimiento del trámite de Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para Actividades del Sector Hidrocarburos.
- ✓ Falta de conclusión del Manual de Procedimientos de la Evaluación del Informe Preventivo.

Por lo antes expuesto, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, sugiere establecer y/o en su caso, fortalecer los mecanismos de control y supervisión existentes, con la finalidad de que se garantice el cumplimiento de la Regulación del Sector Hidrocarburos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental.

En adición, se hace del conocimiento al Jefe de la Unidad de Gestión Industrial, y de las personas servidoras públicas involucradas, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe de Resultados Finales. Cabe mencionarse que la fecha compromiso de atención es dentro de los 45 días hábiles siguientes *contados a partir de que se notifique a la unidad fiscalizada, el informe de resultados definitivos*, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio del 08 de diciembre de 2022.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2023
100 años
Francisco
VILLA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

**Hoja No. 14 de 15
No. de Auditoría: 01/2023**

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las Cédulas de Resultados Definitivos, adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 21 de julio de 2023, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en los Artículos 30 y 33 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su Acuerdo Modificatorio del 08 de diciembre de 2022, y 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Artículo 30 del Acuerdo antes referido.

MA O A. SB



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública**

Hoja No. 15 de 15
No. de Auditoría: 01/2023

Ente: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16G00

Unidad Fiscalizada: Unidad de Gestión Industrial (UGI)

Clave del Programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

IX.- CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

Se incluyen las (05) cinco Cédulas de Resultados Definitivos en 70 fojas, mismas que se firmaron y entregaron el 19 de mayo de 2023 a las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas.

[Handwritten signature]

